



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0336 - 2018-GORE-ICA/GR

Ica, 19 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna.

Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resolvió crear la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, al artículo 4° de la citada resolución, dispuso la conformación de la comisión, así; por parte de los Gobiernos Regionales son los Gobernadores Regionales miembros titulares y los Directores y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo miembros alternos. La designación de los miembros alternos de cada Gobierno Regional deberá ser formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá ser puesta de conocimiento al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, a través del Oficio N° 3778-2018-MTPE/4 de fecha 3. de diciembre de 2018, la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicitó el acto resolutivo consignando el miembro alterno que señala la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR.

De conformidad a lo dispuesto por la, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Econ. Elsa Cira Aquije Aquije Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, como miembro alterno ante la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Disponer la comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la presente resolución de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR.



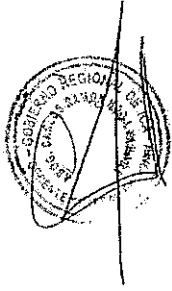
Gobierno Regional Ica



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

